



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

DECRETO U. DE C. N° 98 212 /

VISTOS:

Lo acordado por el Directorio en sesión de 03 de Julio de 1998, respecto del beneficio de Renta Vitalicia aplicable al personal universitario recontratado por razones de exoneración extra - académicas; lo previsto en el artículo 88 del Reglamento del Personal y en el Decreto U. de C. N°96-068 del 22 de Abril de 1996, sobre sistema alternativo de pago del beneficio de Renta Vitalicia; lo dispuesto en el Decreto U. de C. N°98-102 del 14 de Mayo de 1998 y lo prevenido en los Estatutos de la Corporación,

DECRETO:

- 1° Reconózcase al Personal Exonerado Recontratado y actualmente en ejercicio, la totalidad del período que media entre la fecha de exoneración y la de recontratación, exclusivamente para los efectos de determinar el porcentaje de Renta Vitalicia que establece el Reglamento del Personal.
- 2° El pago del beneficio de Renta Vitalicia al personal referido se efectuará con un 50% al contado como valor presente, y el otro 50% restante en la modalidad de Renta Vitalicia. Para los efectos del cálculo de los valores se aplicarán las mismas normativas que rige para todo el personal universitario.
- 3° Los puestos vacantes que se produzcan por efectos de las jubilaciones del personal afecto a las disposiciones del presente Decreto, serán suprimidos si corresponden a alguna de las situaciones que se indican.
 - a) Puestos No - Académicos de Organismos no - académicos y de la Administración Central.
 - b) Puestos Académicos de unidades, cuya planta académica no ha sido fijada y/o que al fijárseles las DNE se les otorgó Holguras.

Las vacantes que se produzcan y no clasifiquen en las situaciones descritas seguirán bajo las normas generales dispuestas en Decreto U. de C. N°96-068, punto N°5, incisos 1 y 2.

Transcribese a los Sres. Vicerrectores; al Director General Campus Chillán; a los Decanos de las Facultades; al Director de la Unidad Académica Los Angeles; al Director del Centro EULA; al Director del Instituto GEA; y al Jefe de la Carrera de Arquitectura ; a los Directores de: Docencia, Investigación, Extensión, Escuela de Graduados, Bibliotecas, Asuntos Estudiantiles, Relaciones Institucionales, Asuntos Internacionales, Planificación e Informática, Servicios, Personal, Finanzas y Piracoteca; al Contralor; al Servicio Jurídico. Regístrese y archívese en la Oficina de Partes.

Concepción, 25 Agosto de 1998.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.

MARCO MOSSO HASBUN
SECRETARIO GENERAL (I)